



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 52-2024-A-MDP/LC

Pichari, 09 de febrero 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 046-2024-MDP/GM/EMHA del 07 de febrero de 2024 del Gerente Municipal, Informe N° 0154-2024-MDP/GEyDS/WLS-G del 05 de febrero de 2024, del Gerente de Educación de Desarrollo Social, Informe N° 016-2024-MDP-GEDS-DPSS/WMGH (e) del 02 de febrero de 2024 del Jefe de División de Programas y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con Los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medidas preventivas, primero auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, se aprueban los Lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil, en el marco del programa presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 401-2023-A-MDP/LC de fecha 30 de octubre de 2023, que en su artículo primero resuelve, conformar a los miembros de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - IAL DENOMINADA "INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE PICHARI", Presidida por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, Provincia de La Convención - Cusco;

Que, mediante el Informe N° 016-2024-MDP-GEDS-DPSS/WGH (e) de fecha 02 de febrero de 2024, el Jefe de División de Programas y Servicios Sociales, mediante el cual remite a Gerencia de Educación y Desarrollo Social solicitud de actualización de miembros de la Instancia de Articulación Local del distrito de Pichari, y con Informe N° 154-2023-MDP/GEyDS/WLS-G del 05 de febrero de 2024 del Gerente de Educación y Desarrollo Social, remite a Gerencia Municipal la solicitud de actualización de los miembros de la Instancia de Articulación Local del distrito de Pichari;

Que, con Informe N° 056-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 07 de febrero de 2024, el Gerente Municipal remite a Secretaria General la solicitud de actualización de los miembros de la Instancia de Articulación Local del distrito de Pichari;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ESTANDO a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR, la conformación de los miembros de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - IAL DENOMINADA "INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE PICHARI", la misma que está integrado conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN
01	C.P.C. HERNÁN PALACIOS TINOCO	PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
02	LIC. WALTER LUQUE SALCEDO	SECRETARIA TÉCNICA Y DE ACTAS	GERENTE DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
03	IRENEO BAUTISTA CONDORY	ASESOR TÉCNICO	JEFE DEL CENTRO DE SALUD DE PICHARI
04	Sr. ROLANDO CARDENAS MARQUEZ	RESPONSABLE DE PADRON NOMINAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
05	AMÉRICO RAMÍREZ SARMIENTO	SUBPREFECTO	SUBPREFECTURA DISTRITAL DE PICHARI
06	SR. MICHAEL ROMERO ORE	JUEZ	JUEZ DE PAZ PICHARI
07	LIC. ENF. YONY CRISOSTOMO PAQUIYAURI	DIRECTOR EJECUTIVO	RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PICHARI
08	OBST. ANAHÍ ORTIZ DE ORUE MANSILLA	JEFA	MICRO RED DE SALUD PICHARI
09	MG. CLAUDIO CESAR RIVERA POMA	DIRECTOR UGEL	UGEL PICHARI, KIMBIRI Y VILLA VIRGEN
10	LIC. SONIA CHOQUECAHUA SANTIAGO	COORDINADORA DE ENLACE VRAEM	MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL - MIDIS
11	Lic. GEORGE NUÑEZ HUILCAHUARI	COORDINADOR TÉCNICO ZONAL	PROGRAMA NACIONAL JUNTOS
12	MARIA LORENA HERMOZA SOTOMAYOR	COORDINADORA DE LA UNIDAD TERRITORIAL VRAEM	PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS
13	Ing. CESAR ORE TORRES	MONITOR DE GESTIÓN LOCAL	PROGRAMA NACIONAL QALI WARMA
14	LIC. VICTORIA BUSTAMANTE ROJAS	RESPONSABLE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	CENTRO DE EMERGENCIA MUJER
15	ING. AMADOR QUINTERO VILLAR	DIRECTOR	AGENCIA AGRARIA PICHARI
16	SRA. ESTHER ROMANÍ HUAMÁN	PRESIDENTA	COMITÉ DISTRITAL DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE
17	SR. FREDY LLAQTAHUAMAN JANAMPA	PRESIDENTE	FRENTE DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE PICHARI
18	SRA. IRMA BENDEZÚ CORDERO	PRESIDENTA	COMITÉ DISTRITAL DE AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD PICHARI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



19	ST3. PNP PEDRO QUISPE SURICHAQUI	JEFE	COMISARIA PNP FAMILIA PICHARI
20	DR. JUAN SERAPIO TUCNO CUSIHUAMAN	FISCAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	MINISTERIO PUBLICO
21	DR. ELVIS GUZMÁN RAMÍREZ	COORDINADOR	MÓDULO DEFENSORIAL DEL VRAEM – SEDE PICHARI
22	Sr. NOEL APARICIO QUISPE	PRESIDENTE	NACIÓN ASHANINKA MACHIGUENGA DEL VALLE DEL RÍO APURÍMAC Y MANTARO - NAMVRAEM



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, la coordinación de las previsiones organizadas y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del Desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Pichari.



ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que la Instancia de Articulación Local se reunirá cada mes en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pichari, con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
[Signature]
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

